# INFORME DE EVALUACIÓN
# CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2023
# "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP"
# ID N° 431.622

## 1- INTRODUCCIÓN

En fecha 01 de agosto del corriente año, siendo las 08:00 hs. el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 27.563/2023 de fecha 05 de Julio de 2023, se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posteridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado a Contratación Vía Excepción (CE) N° 01/2023 "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

## 2- ANTECEDENTE

El llamado se realiza por Contratación Vía Excepción (CE) N° 01/2023 "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP", bajo el ID N° 431.622, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 27.165/2023 de fecha 11 de Abril de 2023 y su modificación mediante Resolución INCOOP N° 27.464/2023 de fecha 20 de Junio de 2023, el monto del llamado asciende a ₲.90.000.000, PAC N° 431622, afectado en el Rubro 261.

Resolución INCOOP N° 27.563/2023 de fecha 05 de julio de 2023, por la cual se designan integrantes del Comité de Evaluación Lic. Jorge Cruz Roa, Lic. Alejandro Chen, Abog. Liliana Orrego.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio de 12 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó la invitación a 5 (cinco) firmas CONSULTRONIC S.A.E.C.A, NUCLEO S.A., PROMEC SRL, RIEDER Y CIA. SACI y TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8. Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que así lo deseen.

## 3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento por el Artículo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 2 del Bloque A, en fecha 30 de junio del 2023 a las 09:15 hs., contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la Firma: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.).

## 4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen Activos o Históricos.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

| OFERENTE | TEISA |
|---|---|
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple (Fojas 3 al 6) |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | Cumple (Fojas 8) |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple SIPE N° 1748207 (Foja 14) |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple (Fojas 20 al 27) |

Se observa que la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8 presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que califica para seguir siendo evaluada, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

## 5- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DEL PBC

Hemos revisado que la oferta presentada no posea errores aritméticos, luego se realiza el análisis de los precios ofertados en cada ítem conforme a lo establecido en el PBC.

Los precios ofertados en cada ítem a continuación se detallan:

| PRECIOS REFERENCIALES | | | | | | TEISA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem / Lote | Código Catálogo | Descripción del Bien | Cant. | Precio Unitario | Precio Total | Precio Unitario | Precio Total | % |
| 1 | 81111811-001 | Servicios de Supervisión y Gestión del tráfico de las VPN existentes en el INCOOP con las Cooperativas y con el BCP | 12 | 7.500.000 | 90.000.000 | 7.500.000 | 90.000.000 | 0,00% |
| | | | | Precio Total | 90.000.000 | Precio Total | 90.000.000 | |

Considerando lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 en donde Aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *"'ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS' Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros.*

*1- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

*2- En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Este comité encontró que los precios ofertados por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, no requieren presentar ninguna aclaración de su oferta, atendiendo que sus precios están dentro del margen que no superan ni el 25% por debajo del precio referencial y del 15% por encima del precio referencial preparado por la convocante.

No teniendo objeciones al presupuesto presentado por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en el PBC.

## 6- ANÁLISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DOCUMENTALES ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, este Comité se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, a los efectos de verificar los demás documentos de la Licitación indicados en los requisitos de calificación y criterios de evaluación

| **OFERENTE** | **TEISA** |
|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | **RUC: 80013979-8** |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple SIPE N° 1748207 (Foja 14) |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO PRESENTA (*) |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | Cumple (Foja 10) |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple (Foja 12) |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple SIPE N° 1748207 (Foja 14) |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | Cumple SIPE N° 1748207 (Foja 14) |

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

## 7- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera

| OFERENTE | TEISA |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020, 2021, 2022], para contribuyente de IRACIS | Cumple (Fojas 29 al 102) |

| ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Balance cerrado al 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022 | | | | | | |
| TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) | | | | | | |
| | 2020 | 2021 | 2022 | PROMEDIO | REFERENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| ACTIVO CORRIENTE | 60.781.405.320 | 68.508.180.387 | 53.883.252.824 | | Deberá ser igual o mayor que 1 | CUMPLE |
| PASIVO CORRIENTE | 4.772.442.830 | 17.427.939.706 | 18.935.876.556 | | | |
| **RATIOS DE LIQUIDEZ** | **12,74** | **3,93** | **2,85** | **6,50** | | |
| | | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 47.812.628.647 | 47.703.839.328 | 45.180.571.718 | | No deberá ser mayor a 0,80 en promedio | CUMPLE |
| ACTIVO TOTAL | 113.021.105.579 | 119.476.231.128 | 119.816.997.947 | | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | **0,42** | **0,40** | **0,38** | **0,40** | | |
| | | | | | | |
| UTILIDAD | 3.275.080.971 | 9.849.505.350 | 8.961.064.511 | | No deberá de ser negativo | CUMPLE |
| CAPITAL | 13.000.000.000 | 34.950.000.000 | 35.000.000.000 | | | |
| **RENTABILIDAD** | **0,25** | **0,28** | **0,26** | **0,26** | | |

Para contribuyentes de IRACIS.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** activo corriente / pasivo corriente

   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2020,2021,2022] últimos años.

b. ***Endeudamiento:*** pasivo total / activo total

   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2020,2021,2022] últimos años.

c. ***Rentabilidad:*** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital

   El promedio en los [2020,2021,2022] últimos años, no deberá ser negativo.

Este comité encontró que la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8 **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 8- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con relación a lo solicitado en la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido a la evaluación de TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8 conforme se demuestra a continuación:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

Requisitos documentales para evaluar la experiencia y capacidad técnica

| OFERENTE | TEISA |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida [2020, 2021,2022] | Cumple (Fojas 105 al 108) |
| Certificados que demuestren contar con técnicos. | Cumple (Fojas 110 al 115) |
| El proveedor deberá adjuntar al menos una lista de 5 clientes que posean un servicio relacionado al proceso licitatorio con datos y contacto. | Cumple (Foja 104) |

**ITEM 1**

**Servicios de Supervisión y Gestión del tráfico de las VPN existentes en el INCOOP con las Cooperativas y con el BCP**

| AÑO | DOCUMENTO | ENTIDAD | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | Factura N° 001-002-0098043 | MINISTERIO DE HACIENDA | SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET Y VPN PARA EL SITIO PRINCIPAL DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CUOTA N° 03/24 | 27.210.000 |
| 2021 | Factura N° 001-012-0002311 | ITAIPU BINACIONAL | SERVICIO DE ENLACES PRINCIPALES DE VPNS, AGOSTO/2021 | 9.217.446 |
| 2022 | Factura N° 001-012-0000421 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021 | 62.967.882 |
| **TOTAL FACTURADO** | | | | **99.395.328** |
| **OFERTA** | | | | **90.000.000** |
| **50% del monto ofertado** | | | | **45.000.000** |

Realizado el análisis a la oferta con relación a la experiencia y capacidad técnica, este comité encontró que la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8 **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones

## 9- CALIFICACIÓN LEGAL: incompatibilidades

Los Directivos y/o representantes de la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado del Ministerio de Hacienda, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## 10- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8 **CUMPLE** satisfactoriamente los requisitos solicitados.

## 11- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos los documentos exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en los Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre Comités de Evaluación y Adjudicación, y a los Artículos 58 al 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda elevar al Consejo

Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad; y **ADJUDICAR** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8** según el siguiente detalle ajustado a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución:

| ÍTEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO (IVA INC.) | PRECIO TOTAL (IVA INC.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de Supervisión y Gestión del tráfico de las VPN existentes en el INCOOP con las Cooperativas y con el BCP | Unidad | 12 | Unidad | 7.500.000 | 90.000.000 |
| | | | | | **PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)** | **90.000.000** |

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 11:00 hs. de la fecha 03 de agosto del 2023, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Lic. Alejandro Chen Ramírez
Coordinador de Tecnología

Abog. Liliana Orrego Lopez
Técnica Dpto. de Juicios Cooperativos

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo Directivo

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP